

DECO/2021/8062

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo
Viceconsejería de Industria

Asunto: Certificado de acuerdos adoptados en los diferentes Comités Técnicos de Seguridad Industrial durante el año 2025.

En cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo VI del Decreto 40/2019, de 7 de junio, por el que se regula la habilitación y el régimen de actuación de los organismos de control en materia de seguridad industrial en el Principado de Asturias y de los Comités Técnicos de Seguridad, se certifica relación de los acuerdos alcanzados en los diferentes comités celebrados durante el año 2025.

Solicita a la Viceconsejería de del Principado de Asturias que se publiquen oficialmente para dar traslado a las entidades afectadas por dichos acuerdos alcanzados en aras del fomento de la transparencia informativa y del mejor proceder técnico.

En Oviedo a 7 de enero de 2026.

Fdo.: Pablo Sariego Chacón

Secretario de los Comités Técnicos de Seguridad Industrial

Contenido

TABLA RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS	4
ACUERDOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE BAJA TENSIÓN.	5
1. Problemática asociada a la inspección de guarderías cuando disponen de cocheras cerradas bajo llave.	5
2. Diferencias de criterio en la inspección de instalaciones fotovoltaicas en establecimientos industriales y no industriales. (Nueva norma UNE).	5
3. Modificación de formato de certificado de inspección BT: en la que se añade casilla para indicar fecha de 2ª visita.	6
4. Criterio a seguir en la comprobación de detectores de gases en locales con riesgo de explosión	6
ACUERDOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE APARATOS ELEVADORES.	7
5. Necesidad de requerir por parte de los OC en las inspecciones la Declaración de Conformidad de los aparatos Elevadores.	7
ACUERDOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	8
6. Documentación necesaria para hacer la inspección por parte de un OCA en cualquier tipo de instalación.	8
7. Modelo de acta unificada de inspección.	8
ANEXO I MODELO Certificado BT - V2 20250429	9
ANEXO II Anexo I - MODELO UNIFICADO ACTA INSPECCION PCI v03	12

CERTIFICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS DIFERENTES COMITÉS TÉCNICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE 2025

En cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo VI del Decreto 40/2019, de 7 de junio, por el que se regula la habilitación y el régimen de actuación de los organismos de control en materia de seguridad industrial en el Principado de Asturias y de los Comités Técnicos de Seguridad, se presenta certificación de la relación de los acuerdos alcanzados en los diferentes comités celebrados durante el año 2025.

TABLA RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS

FECHA	ACTA	PUNTO	COMITÉ TÉCNICO	DESCRIPCIÓN ACUERDO
29/04/2025	CTSI-BT 25-01	2	CTSI BAJA TENSIÓN	1. Problemática asociada a la inspección de guarderías cuando disponen de cocheras cerradas bajo llave.
29/04/2025	CTSI-BT 25-01	4	CTSI BAJA TENSIÓN	2. Diferencias de criterio en la inspección de instalaciones fotovoltaicas en establecimientos industriales y no industriales. (Nueva norma UNE).
29/04/2025	CTSI-BT 25-01	6	CTSI BAJA TENSIÓN	3. Modificación de formato de certificado de inspección BT: en la que se añade casilla para indicar fecha de 2ª visita. ENAC lo está reclamando en las auditorías.
29/04/2025	CTSI-BT 25-01	7	CTSI BAJA TENSIÓN	4. Criterio a seguir, en la comprobación de detectores de gases en locales con riesgo de explosión.
06/05/2025	CTSI-AE 25-01	2	CTSI APARATOS ELEVADORES	5. Necesidad de requerir por parte de los OC en las inspecciones la Declaración de Conformidad de los aparatos Elevadores
12/06/2025	CTSI-PCI 25-01	2	CTSI PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	6. Documentación necesaria para hacer la inspección por parte de un OCA en cualquier tipo de instalación
12/06/2025	CTSI-PCI 25-01	4	CTSI PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	7. Modelo de acta unificada de inspección.

ACUERDOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE BAJA TENSIÓN.

1. Problemática asociada a la inspección de guarderías cuando disponen de cocheras cerradas bajo llave.

EL CTSI-BT **ACUERDA**:

- Se consignará como DEFECTO GRAVE el no poder acceder a todas las cocheras cerradas bajo llave en el ámbito de una inspección de baja tensión de una guardería de vehículos.
- No se permite la existencia de tomas de corriente en guarderías de vehículos, incluso en cocheras cerradas, exceptuando los puntos de recarga de vehículo eléctrico, cuando esté debidamente legalizados.
- Como excepción al punto anterior, se permiten tomas de corriente en aquellas guarderías que en el proyecto de legalización se reflejen, siempre y cuando respeten la colocación indicada en el proyecto.

2. Diferencias de criterio en la inspección de instalaciones fotovoltaicas en establecimientos industriales y no industriales. (Nueva norma UNE).

EL CTSI-BT **ACUERDA**:

Las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, asociadas a instalación industrial o no industrial (incluidas las que previamente no estuvieran obligadas a realizar inspección periódica), una vez puestas en servicio, la siguiente inspección periódica será del conjunto de toda la instalación a la que esté asociada.

3. Modificación de formato de certificado de inspección BT: en la que se añade casilla para indicar fecha de 2ª visita.

Se presenta propuesta de modificación del modelo de acta de inspección de baja tensión.

- Se incorporan 2 casillas en el apartado TIPO DE INSTALACIÓN: Instalación fotovoltaica, instalación de recarga de vehículo eléctrico.
- Se incorpora recuadro de Fecha de 2ª inspección para consignar, en los casos de inspecciones condicionadas o favorables después de una condicionada, la fecha de 2ª inspección para comprobar la subsanación de los defectos.
- Se elimina firma de Responsable de Área de OC y se elimina firma redundante en las hojas del anexo.

Se **ACUERDA** aprobar nuevo modelo de acta de inspección que se recoge como ANEXO en esta acta.

4. Criterio a seguir en la comprobación de detectores de gases en locales con riesgo de explosión

El CTSI-BT **ACUERDA** seguir lo que establece la GUÍA TÉCNICA DE APLICACIÓN BT-29 en su edición de noviembre 2019 revisión 4. En su Anexo IV.2

IV.2 PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Al considerarse los locales con riesgo de explosión en muchos de sus casos como Locales de Pública Concurrencia se debe prestar especial atención a la protección de la instalación eléctrica, adicionalmente puede tratarse de locales de ámbito colectivo, comercial e industrial, debiendo valorarse las medidas aplicadas para mitigar dicho riesgo. A tal fin se verificará la medida de seguridad seleccionada, y en el caso de hallarse un sistema de detección de gases, se deberá verificar la conformidad a la normativa de aplicación. Para tal fin el Organismo de Control solicitará y verificará la declaración UE de conformidad, donde se indicará el cumplimiento con la Norma UNE EN 60079-29-1 y el Organismo Notificado (cuando aplique) que certifica dicho cumplimiento.

ACUERDOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE APARATOS ELEVADORES.

5. Necesidad de requerir por parte de los OC en las inspecciones la Declaración de Conformidad de los aparatos Elevadores.

EL CTSI-AE **ACUERDA:**

De conformidad con la Resolución de 12 de febrero 2014 por la que se aprueba, como medida de mejora de los procedimientos de seguridad industrial, el modelo de ficha técnica de características del ascensor para su utilización en las inspecciones periódicas reglamentarias, NO se considera necesario la presentación de la Declaración de Conformidad para aparatos elevadores cuya velocidad nominal es superior a 0,15 m/s. cuando el mantenedor o titular aporta la ficha técnica sellada por el Servicio de Política Industrial .

En el caso de ascensores con velocidad nominal no superior a 0,15 m/s., el titular o mantenedor **deberán poner a disposición** del OC la Declaración de Conformidad del equipo.

A efectos de justificar la puesta a disposición al OC de la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la inspección, será suficiente con guardar registro de los componentes de seguridad, habida cuenta de que el resto de los datos técnicos ya se comprueban en campo.

ACUERDOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

6. Documentación necesaria para hacer la inspección por parte de un OCA en cualquier tipo de instalación.

El CTSI-PCI **ACUERDA**:

Derogar los acuerdos aprobados en el Acta 18-01 punto 2 y Acta 18-02 punto 2, que se reelaboran en los siguientes términos:

La documentación necesaria para hacer la inspección por parte de un OC en cualquier tipo de instalación se atenderá a lo que estipule la norma UNE 192005.

No obstante, los inspectores de Organismos de Control, al amparo de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 40/2019, por el que se regula la habilitación y el régimen de actuación de los organismos de control en materia de seguridad industrial en el Principado de Asturias y de los Comités Técnicos de Seguridad; podrán recabar la documentación que ellos consideren necesaria para poder realizar la inspección de protección contra incendios en todo tipo de instalaciones.

7. Modelo de acta unificada de inspección.

El actual modelo de acta de inspección fue aprobado en el Acta 24-01 punto 1.3.2. junto con la lista de comprobaciones.

Se **ACUERDA** modificar el modelo de acta de inspección unificado incorporando la nueva referencia al R.D 164/2025 e incluir la casilla de inspección inicial. Se adjunta como Anexo. Modelo de acta de inspección.

Respecto al listado de comprobaciones se ACUERDA que los OC utilizarán la lista de comprobaciones recogida en sus procedimientos y actualizada a la nueva norma de inspección, quedando derogado el modelo anterior (Acta 24-01 CTSI-PCI de 07/05/2024 punto 1.3.2).

ANEXO I MODELO Certificado BT - V2 20250429

Nº DE ACREDITACION: xxx R.I. O.C.A.:xxxxxx Nº CERTIFICADO: XX XXXX - X

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN

INSPECCIÓN INICIAL: R. D. 842/2002 de 2 de Agosto ☐	INSPECCIÓN PERIÓDICA: R. D. 842/2002 de 2 de Agosto ☐ D. 2413/1973 de 20 de septiembre ☐
---	--

TÍTULO O DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:
--

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (MEMORIA / PROYECTO / ANEXO / DIRECCIÓN DE OBRA)				
D. TÉCNICA	COLEGIADO/ INSTALADOR	COLEGIO	Nº VISADO/EXP.	FECHA
Nº EXPEDIENTE:				

DATOS DEL TITULAR Y REPRESENTANTE, EN SU CASO:

D. / Dña.:			
NIF / CIF:		TELÉFONO:	
Calle o Plaza:		C. POSTAL:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:			

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION:

Calle o Plaza:		C. POSTAL:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	

TIPO DE INSTALACIÓN:

- ☐ Instalación industrial con proyecto y $P_{inst.} > 100 \text{ kW}$
- ☐ Local con riesgo de incendio o explosión de clase I
- ☐ Piscina con potencia instalada mayor a 10 kW
- ☐ Instalación de alumbrado exterior con $P_{inst.} > 5 \text{ kW}$
- ☐ Instalación de recarga de vehículo eléctrico
- ☐ Instalación fotovoltaica
- ☐ Local de pública concurrencia
- ☐ Local mojado con potencia instalada $> 25 \text{ kW}$
- ☐ Quirófano o sala de intervención
- ☐ Instalación común de Edificio de viviendas con $P_t > 100 \text{ kW}$
- ☐ Garajes de más de 25 plazas
- ☐ Otro tipo de instalación

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN:

	USO A QUE SE DESTINA:			CLASIFICACION:		
	POTENCIA MAX. ADMISIBLE.	INTERRUPTOR GENERAL	TENSIÓN	Línea General de Alimentación / Derivación Individual		
				LONGITUD	SECCIÓN	TIPO CONDUCTOR
S. N.	W	A	V	m	mm ²	
S. C.	W	A	V	m	mm ²	
RESISTENCIA TIERRA PROTECCIÓN		Ω	RESISTENCIA AISLAMIENTO		MΩ	CUPS

INSTALADOR AUTORIZADO:

RAZÓN SOCIAL:			
CATEGORÍA:	I.B.T. BASICA: ☐	I.B.T. ESPECIALISTA: ☐	Nº CERTIF. EMPRESA (I.B.T):

El Organismo de control autorizado arriba identificado, certifica haber inspeccionado la instalación eléctrica descrita, en virtud de lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión indicado, habiendo realizado las pruebas reglamentarias y encontrando los defectos indicados en el anexo I, y siendo el resultado de la misma:

CALIFICACIÓN:		PLAZO DE CORRECCIÓN DEFICIENCIAS:	
---------------	--	-----------------------------------	--

FECHA 1ª INSPECCIÓN:		PLAZO VALIDEZ:		PRÓXIMA INSPECCIÓN:	
----------------------	--	----------------	--	---------------------	--

FECHA 2ª INSPECCIÓN:	
----------------------	--

El Inspector Reglamentario
En XX, a XX de XXXXXXXX del 20XX

Firma:
Nombre y Apellidos: XXXXXX

Nº DE ACREDITACION: XXX R.I. O.C.A.:XXX

ANEXO I

Titular o propietario:

Dirección:

Nº Certificado:

Nº Expediente:

Hoja nº 1/1

COD	RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN INSPECCIÓN	CALIFICACIÓN DEL DEFECTO	OBSERVACIONES

ANEXO II Anexo I - MODELO UNIFICADO ACTA INSPECCION PCI v03

Nº DE ACREDITACION: R.I. OCA: Nº CERTIFICADO:

ACTA DE INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

De acuerdo con el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, el Inspector que suscribe este ACTA ha realizado en la fecha que figura en el Recuadro "FECHA INSPECCIÓN" las comprobaciones y controles según la disposición:
☐ R.D. 164/2025 ☐ R.D. 513/2017 ☐ R.D. 2267/2004 ☐ CTE: DB-SI ☐ R.D. 1942/1993 ☐.....

TIPO DE INSPECCIÓN

- ☐ Inspección Inicial
☐ Inspección Periódica
☐ Otros:

INSTALACIÓN y RI o PCI-ENI:

DATOS DEL TITULAR:

TITULAR:			
NIF / CIF:		TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:		C. POSTAL:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:		EMAIL:	

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION:

DIRECCIÓN:		C. POSTAL:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (MEMORIA / PROYECTO / ANEXO / DIRECCIÓN DE OBRA)

D. TÉCNICA	COLEGIADO/ INSTALADOR	COLEGIO	Nº	FECHA

CARACTERÍSTICAS DE LOS SECTORES:

Nº SECTOR	NIVEL RIESGO INTRÍNSECO	SUPERFICIE	OTROS

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ESTABLECIMIENTO:

TIPO	NIVEL RIESGO INTRÍNSECO	SUPERFICIE	OTROS

INSTALADOR AUTORIZADO:

RAZÓN SOCIAL:			
Nº RI:		TELÉFONO:	E-MAIL:

MANTENEDOR/ES:

MANTENEDOR 1:		Nº RI: EMPRESA:		ASISTE (SÍ/NO):	
MANTENEDOR 2:		Nº RI: EMPRESA:		ASISTE (SÍ/NO):	
MANTENEDOR 3:		Nº RI: EMPRESA:		ASISTE (SÍ/NO):	

CALIFICACIÓN Y DICTAMEN DE REVISIÓN:

CALIFICACIÓN:		PLAZO DE CORRECCIÓN DEFECTOS:	
FECHA 1ª INSPECCIÓN:		PLAZO VALIDEZ:	
FECHA 2ª INSPECCIÓN:		PRÓXIMA INSPECCIÓN:	

INSPECTOR

(NOMBRE/ ACREDITACIÓN/OC/)

(INCLUIR FECHA Y HORA EN FIRMA ELECTRÓNICA)

ANEXOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

TIPO DE INSTALACIÓN INSPECCIONADA	
☐ Uso administrativo ☐ Uso Comercial ☐ Uso Industrial (Anterior al RD 2267/2004) ☐ Uso Industrial ☐ Uso Aparcamiento ☐ Uso Hospitalario	☐ Uso Residencial Público ☐ Uso Pública concurrencia ☐ Uso Docente ☐ Locales o zonas de riesgo especial alto (indicar cuál): ☐ Otros: (Indicar cuál):
ANEXO A COMPROBACIÓN DOCUMENTAL	
INSPECCIÓN DOCUMENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
OBSERVACIONES:	
ANEXO B COMPROBACIONES TÉCNICAS	
INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
☐ Sistemas automáticos de detección de incendio ☐ Sistemas manuales de alarma de incendio ☐ Sistemas de comunicación de alarma ☐ Sistemas de abastecimiento de agua contra Incendios ☐ Sistemas de hidrantes exteriores ☐ Extintores de incendio ☐ Bocas de incendio equipadas ☐ Sistemas de columna seca ☐ Sistema de rociadores automáticos de agua ☐ Sistemas de agua pulverizada ☐ Sistemas de agua nebulizada	☐ Sistemas de espuma física ☐ Sistemas de extinción por polvo ☐ Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos ☐ Sistemas de extinción por aerosoles condensados ☐ Sistemas de control de humo de incendio ☐ Mantas Ignífugas ☐ Alumbrado de emergencia ☐ Sistemas de señalización ☐ Otros: (Indicar cuáles):
OBSERVACIONES:	
ANEXO D VERIFICACIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	
INSPECCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS	
REVISIONES: ☐ trimestral ☐ semestral ☐ anual ☐ 5 años ☐ 10 años ☐ 15 años ☐ 25 años	
OBSERVACIONES:	
ANEXO F COMPROBACION DE LA RED DE USO PÚBLICO	
☐ Se adjunta informe de pruebas suscrito por la empresa mantenedora ☐ El inspector está presente en la prueba	
OBSERVACIONES:	

COD	RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN INSPECCIÓN	CALIFICACIÓN DEL DEFECTO	OBSERVACIONES

